



Madrid, 2 de julio de 2026

Exclusiones en la fase de valoración técnica correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, del suministro de equipos para tren digital STD 7000 (Sistema de Transmisión de Datos) (Licitación 6012600136) (Lotes 1 y 2)

Metro de Madrid S.A., una vez realizada la valoración técnica correspondiente al contenido mínimo y a los requerimientos de los Pliegos de las ofertas presentadas a esta licitación, ha acordado la exclusión de la siguiente licitadora por los motivos que se indican a continuación:

APUS GLOBAL, S.L.

Tras la revisión de la oferta presentada para los lotes 1 y 2 por la empresa APUS GLOBAL, S.L., se comprueba que esta no cumple con el contenido mínimo solicitado y los requerimientos de los pliegos por los siguientes motivos:

El apartado 25. "Oferta técnica" del cuadro de características del contrato del Pliego de Condiciones Particulares establece lo siguiente:

"¿Se exige contenido mínimo de la oferta técnica? Sí.

La oferta técnica deberá presentarse con el contenido mínimo siguiente:

Solo para los lotes 1 y 2:

- *Certificados de calibración y mantenimiento que demuestren que los equipos solicitados en el apartado 24 de adscripción de medios están calibrados y en condiciones óptimas para su uso."*

La licitadora no presenta ningún certificado de calibración ni plan de mantenimiento, aportando únicamente las facturas de dichas calibraciones o de mantenimientos.

El Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación establece en su condición 8.3. "Valoración de la documentación de la carpeta N°2" lo siguiente: **"Será excluida de la licitación aquella proposición que no incluya los documentos indicados como contenido mínimo en el apartado 25 del cuadro de características del contrato del PCP, así como aquellas proposiciones que sean consideradas inviables desde el punto de vista técnico por no cumplir los requerimientos del PPT".**



En consecuencia de todo ello, y de conformidad con lo previsto en la condición 8.3 del Pliego de Condiciones Particulares, la oferta presentada por la empresa **APUS GLOBAL, S.L.** para los **lotes 1 y 2**, queda **excluida de la licitación**.

Contra el presente acto, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid como órgano competente para resolverlo. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, según se establece en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.